



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2020-63022351- -APN-DGD#MAGYP REASIGNACIÓN - PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 - PROVINCIA DE SALTA

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-63022351- -APN-DGD#MAGYP del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Administración Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces Ministerio el Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad Tabacalera”, Subcomponente: “Compensación de Carburante” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, las Resoluciones Nros. RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 22 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado entonces Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 22 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad Tabacalera”, Subcomponente: “Compensación de Carburante”.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable de la referida Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO

VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$239.811.129,34) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29.003.086,71) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada resolución.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP.

Que siendo el Subcomponente: “Compensación de Carburante” integrante del Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad Tabacalera”, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP, antecedente de la Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado entonces Ministerio, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente medida, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Compensación de Carburante” integrante del Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad Tabacalera” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, se pretende compensar los gastos incurridos en gas y leña por el secado del tabaco durante la Campaña 2020/2021.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor es la Cámara del Tabaco de Salta.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29.003.086,71) correspondiente al Subcomponente: “Compensación de Combustible” del Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad Tabacalera”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 22 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado entonces Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-14-APN-SAGYP#MAGYP por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Administración Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, destinada al financiamiento del Componente: “Programa de apoyo solidario para la actividad tabacalera”, Subcomponente: “Compensación de Combustible”, por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$239.811.129,34).”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.